Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N°1056/2019

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan FOVICOR RED.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicatario de dicho Plan es el Señor **PACHECO JUAN CARLOS, D.N.I. 13.877.200**, el cual ha abonado la totalidad del importe de la vivienda, siendo de pesos veintiún mil setenta y ocho con setenta y cinco centavos ($21.078,75).-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos oficiales en **C01 – S01 – Mz 20 – Lote 2, ubicada en calle Belgrano Nº 832** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor del Señor **PACHECO JUAN CARLOS, D.N.I. 13.877.200**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 20 – Lote 2, ubicada en calle Belgrano Nº 832** de esta localidad de Devoto.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 12 de Junio de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 97 de fecha 13 de junio de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.